



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-TP-43/2021.

RECORRENTE: C. RAMÓN RENÉ GARCÍA VALLEJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. -

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. RAMÓN RENÉ GARCÍA VALLEJO, EN CONTRA DE: *"REGISTRO Y EL OTORGAMIENTO DE LA CANDIDATURA A DIPUTADO LOCAL POR EL XIX DISTRITO DEL ESTADO DE SONORA; OTORGADO A PROSPERO VALENZUELA MUÑER POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), EMITIDO EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO"* ATRIBUYENDO DICHO ACTO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS

PARA TAL EFECTO... SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONA PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-TP-43/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----



**LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a diecisiete de abril de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficios IEE/PRESI-1188/2021 e IEE/PRESI-1187/2021, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal el día dieciséis del mes y año que transcurren, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante los cuales, en el primero remite un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por el C. Ramón René García Vallejo, constancias de publicitación, entre otras documentales; en el segundo remite un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto los oficios de cuenta, suscritos por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, téngase a la autoridad mencionada cumpliendo con lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite el medio de impugnación promovido por el C. Ramón René García Vallejo, constancias de publicitación, y un informe circunstanciado, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, se ordena desglosar del cuaderno de varios el auto que ordeno remitir el juicio ciudadano de mérito Organismo Público Local Electoral, así como las constancias de notificación que integran dicho medio de impugnación promovido por ciudadano antes mencionado, mediante el cual viene impugnando: *“Registro y el Otorgamiento de la Candidatura a Diputado Local por el XIX Distrito del Estado de Sonora; otorgado a Prospero Valenzuela Muñer por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), emitido el día seis de Abril del año dos mil veintiuno”* atribuyendo dicho acto al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, sobre el cual se proveerá en el momento procesal oportuno, mismo que se tiene por recibido; de igual forma, téngase al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Fresno, número 12, entre Revolución y Manzano, colonia Amapolas, de esta Ciudad, C.P.83020, y autorizando a los Licenciados Francisco Javier García Vallejo y Francisca Brunet García Vallejo, con cédula profesional 7541875 y 442738, respectivamente, así como al C. David García Sánchez, para tales efectos y representarlo en el presente juicio en forma conjunta o por separado.

Asimismo, téngase a la Consejera Presidenta del Instituto de referencia, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, autorizando como abogados en los más amplios términos a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Por otra parte, proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

1000

JDC-TP-43/2021.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-TP-43/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-TP-43/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno


**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

